

Carta de don Alonso de Arce a don Alonso de Ercilla  
de lo que se acordó en el Consejo de Indias  
en virtud de un Real Cédula de su Magestad  
de 15 de Mayo de 1565 para que se acordase  
lo que se debía de hacer en el gobierno de  
los dichos Reynos de Chile y de la Tierra Firme  
de las Indias Occidentales.

En virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias  
en virtud de un Real Cédula de su Magestad  
de 15 de Mayo de 1565 para que se acordase  
lo que se debía de hacer en el gobierno de  
los dichos Reynos de Chile y de la Tierra Firme  
de las Indias Occidentales.

En virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias  
en virtud de un Real Cédula de su Magestad  
de 15 de Mayo de 1565 para que se acordase  
lo que se debía de hacer en el gobierno de  
los dichos Reynos de Chile y de la Tierra Firme  
de las Indias Occidentales.

En virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias  
en virtud de un Real Cédula de su Magestad  
de 15 de Mayo de 1565 para que se acordase  
lo que se debía de hacer en el gobierno de  
los dichos Reynos de Chile y de la Tierra Firme  
de las Indias Occidentales.

En virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias  
en virtud de un Real Cédula de su Magestad  
de 15 de Mayo de 1565 para que se acordase  
lo que se debía de hacer en el gobierno de  
los dichos Reynos de Chile y de la Tierra Firme  
de las Indias Occidentales.

En virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias  
en virtud de un Real Cédula de su Magestad  
de 15 de Mayo de 1565 para que se acordase  
lo que se debía de hacer en el gobierno de  
los dichos Reynos de Chile y de la Tierra Firme  
de las Indias Occidentales.

En virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias  
en virtud de un Real Cédula de su Magestad  
de 15 de Mayo de 1565 para que se acordase  
lo que se debía de hacer en el gobierno de  
los dichos Reynos de Chile y de la Tierra Firme  
de las Indias Occidentales.

En virtud de lo que se acordó en el Consejo de Indias  
en virtud de un Real Cédula de su Magestad  
de 15 de Mayo de 1565 para que se acordase  
lo que se debía de hacer en el gobierno de  
los dichos Reynos de Chile y de la Tierra Firme  
de las Indias Occidentales.

